



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0344-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 2 de Mayo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:



El expediente N° 02783-2019, presentado por Agrícola Tercer Mundo S.A. representado por su presidenta Lucila Victoria Gálvez Yangali identificada con DNI N° 15352858, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio ubicado en el sector denominado San Bernardito, Casuarinas Ex CAU Tercer Mundo; distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima. Inscrito en la Partida Registral N° P03076615, con un área de 22,081.59 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT N° 08583 recibido en fecha 22.04.2019
- Memoria descriptiva, plano del predio U-01
- Copia de DNI N° 15352858
- Vigencia de poder
- Copia de la partida registral N° P03076615
- Recibo de pagos N° 10111 de fecha 25.03.2019 por el monto de S/ 174.00

Que los datos técnicos del predio son:

Propietario: AGRICOLA TERCER MUNDO S.A.
Ubicación del predio: Casuarinas
Sector: San Bernardito
Partida Registral N°: P03076615
Distrito: San Vicente
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área: 22,081.59 m2.
Perímetro: 839.76 ml

Que, con INFORME N° 637-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 2.05.19, se pronuncia por la procedencia del petitorio; Según el PDU del distrito de San Vicente aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013- MPC de fecha 30.04.2013, le corresponde una zonificación Pre urbana (áreas rústicas). Para ser considerados como zona de expansión urbana inmediata a tramitarse en el Planeamiento Integral. Y en cuanto a la Sección de Vía; Se accede por la antigua carretera Panamericana sur altura del km 143.0 por la Av. Principal denominado calle Los Ciruelos del Proyecto Integral La Libertad con una sección vial de 25.50 ml. y la otra vía circundante al predio que en la zona urbana se denomina Calle D y le corresponde una sección vial de 25.20 ml. Las vías en la zona rústica debe ser continua a la urbana, es decir debe mantenerse en 25.20 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Reglamento de Zonificación de Usos de Suelos de la provincia de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 23853) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0119-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.05.19 solicitado por la administrada Agrícola Tercer Mundo S.A. representado por su presidenta Sra. Lucila Victoria Gálvez Yangali identificada con DNI N° 15352858, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el sector denominado San Bernardito, Casuarinas Ex CAU Tercer Mundo; distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima. Inscrito en la Partida Registral N°P03076615, con un área de 22,081.59 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

2385 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 119 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº02783-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:



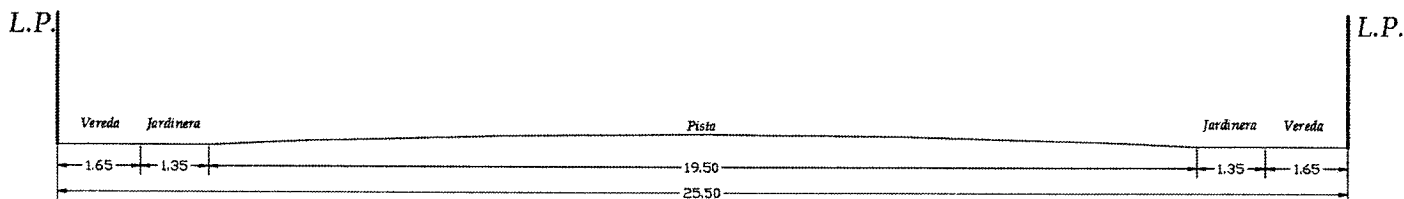
CERTIFICA:

Que, el predio, ubicado en la Zona Casuarinas sector San Bernardito, Ex CAU Tercer Mundo; distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima. Inscrito en la Partida Registral NºP03076615, con un área de 22,081.59 m2, tiene la siguiente zonificación.

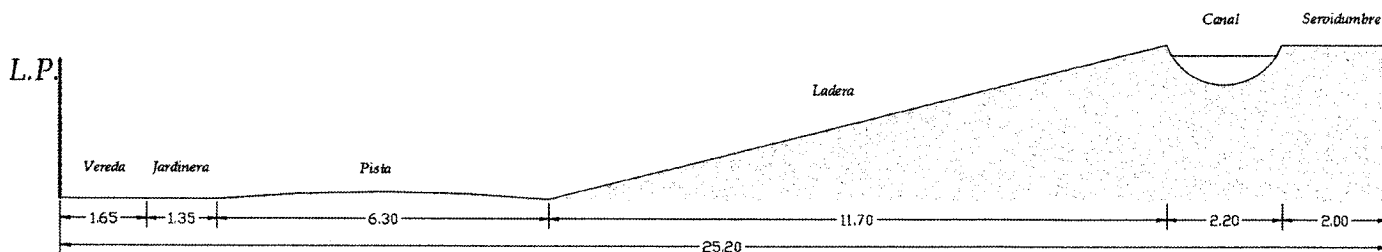
Zonificación Pre Urbana - (Z.P.U.): de acuerdo al plano de Zonificación General de uso de suelos de la Provincia de Cañete aprobado, mediante Ordenanza Nº 017-2013- MPC de fecha 30.04.2013. Uso genérico.- como área colindante a futura expansión urbana y/u otros usos, a desarrollar mediante un Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la antigua carretera Panamericana Sur altura del km 143, conforme su plano de ubicación. La sección de vías en la calle Los Ciruelos es de 25.50 ml, y en la calle D la sección vías es de 25.20 ml.

Calle Los Ciruelos



Calle D



Las vías en la zona rústica debe ser continua a la urbana, es decir debe mantenerse en 25.20 ml. a definir en el Planeamiento Integral.

[Handwritten signature and official stamp]

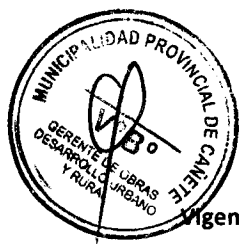
El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

AGRICOLA TERCER MUNDO S.A.

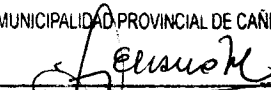
LUCILA VICTORIA GALVEZ YANGALI

PRESIDENTA DNI N°15352858

San Vicente de Cañete, 2 de Mayo de 2019



Vigencia: 36 meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO